

Cuatro días tienen los comercios para hacer uso correcto de las máquinas fiscales

Este sábado 31 de enero vence el plazo que tienen los comerciantes para adquirir, repotenciar o adaptar sus máquinas fiscales, tal como lo establecen las Providencias 0257 y 0592, publicadas en Gaceta Oficial por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

En este sentido, el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, hizo un llamado a los dueños de los establecimientos comerciales a adecuar sus equipos ajustados a la normativa legal vigente que dispone la obligatoriedad de la correcta utilización de las máquinas fiscales a partir del próximo domingo 1° de febrero.

Cabello Rondón alertó que de no poseerse en este momento el equipo establecido, los contribuyentes deberán adquirirlo o adaptarlo según aspectos contemplados en el Portal Fiscal www.seniat.gob.ve, toda vez que el incumplimiento de esta medida acarreará sanciones conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario (COT), que van desde el cierre de los establecimientos y multas entre 10 y 50 unidades tributarias (de 460 y 2.300 bolívares fuertes), por lo que los invita a ponerse al día con estos cambios planteados por la Administración Tributaria.

El Superintendente Nacional Aduanero y Tributario reiteró que no habrá prórroga frente a esta obligación y enfatizó que a partir de este lunes, funcionarios adscritos a la Intendencia Nacional de Tributos Internos de la Institución emprenderán en todo el país un operativo especial de fiscalización de las máquinas, jornada que abarcará distintos sectores de la economía nacional.

En Venezuela hay más de 20 empresas y diversidad de proveedores que cumplen con las normas tributarias fijadas por el SENIAT, donde pueden ser adquiridos o repotenciados los equipos, informó el Superintendente.

Aclaró que sólo los contribuyentes que hayan iniciado sus operaciones antes del 1° de febrero de 2008, que no puedan repotenciar las máquinas fiscales y requieran sustituirlas, disponen hasta el 1° de febrero de 2009 para adquirirlas.

El Superintendente Nacional Aduanero y Tributario señaló que garantizar el cumplimiento de esta normativa obligatoria para los dueños y encargados de establecimientos comerciales con ingresos anuales superiores a las 1.500 unidades tributarias, forma parte del proceso asumido por el SENIAT de Revisión, Rectificación y Reimpulso del Plan Evasión Cero, con la finalidad de fortalecer la recaudación tributaria en Venezuela.

Fuente informativa: Página del SENIAT

29 de enero de 2009